# FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

28.350

## MODALIDAD DE SELECCIÓN SELECCION MINIMA CUANTIA

| **Capítulo I: Descripción general** | | |
|---|---|---|
| **1. Plan de Adquisiciones:** | 20260082 - PRESTAR SERVICIOS DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNITARIA EN SALUD PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA | **ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA** |
| **2. Código de Banco de Proyectos:** | **Artículo 23. Ley 179 de 1994**<br>202500000047985 | |
| **3. Fecha de elaboración del estudio previo:** | 2026/10/20 | |
| **4. Dependencia solicitante:** | SECRETARÍA DE SALUD | |
| **5. Tipo de Contrato** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD | |

| **Capítulo II: Descripción técnica** | |
|---|---|
| **6. Descripción de la necesidad:** | La Constitución Política destaca en su preámbulo, que Colombia se caracteriza por ser un estado democratico y participativo, en los artículos 1 y 2, resalta ese valor y principio como fundamental dentro de la organización del Estado.<br><br>La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud, es así como el artículo 49 de la Constitución Política resalta que corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad.<br><br>El título IV de la Constitución Política desarrolla la participación democrática y de los partidos políticos y el artículo 103, establece los mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía, para lo cual el Estado deberá contribuir a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan.<br>La Ley 715 de 2001, en su artículo 42, establece las competencias de la nación en el sector salud, dentro de las cuales se resalta el artículo 42.11, el cual dicta el deber de establecer mecanismos y estrategias de participación social y promover el ejercicio pleno de los deberes y derechos de los ciudadanos en materia de salud.<br><br>El Sistema General de Seguridad Social de Salud crea las condiciones de acceso a un Plan Obligatorio de Salud para todos los habitantes del territorio nacional antes del año 2001. Este Plan permitirá la protección integral de las familias a la maternidad y enfermedad general, en las fases de promoción y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación para todas las patologías, según la intensidad de uso y los niveles de atención y complejidad que se definan.<br><br>La Ley 100 de 1993, en su artículo 152, modificado por el artículo 3 de la Ley 1438 de 2011, establece como principio del Sistema General de Seguridad Social en Salud, en su numeral 3.10, la participación social, que es la intervención de la comunidad en la organización, control, gestión y fiscalización de las instituciones y del Sistema en conjunto.<br><br>La Ley 489 de 1998, por la cuál se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. establece la participación como uno de los principios de la función administrativa.<br>El Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución 429 de 2016, adopta la Política de Atención Integral en Salud, el artículo 6, en su numeral 6.3, establece que el Marco estratégico de la Política de Atención Integral en Salud requiere procesos de retroalimentación de manera dinámica y constante para la mejora de su desempeño y de los resultados en salud. Lo anterior determina la necesidad de implementar planes de mejora que desarrollen estrategias de incorporación de cambios de procesos en relación con participación social.<br><br>El Distrito de Buenaventura enfrenta importantes barreras geográficas y socioeconómicas que han afectado negativamente la participación activa de la comunidad en los procesos de salud pública. La correcta implementación de los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria en salud, reglamentada por la Política de Participación Social en Salud (PPSS) adoptada mediante la Resolución 2063 de 2017, ha sido |

insuficiente debido a la limitada infraestructura y la falta de recursos. Estos factores han limitado la representatividad y la capacidad de la comunidad para influir en las decisiones de salud.

Los Comités de Participación Comunitaria en Salud (COPACOS), las veedurías ciudadanas y otros mecanismos de participación, si bien están establecidos, requieren un fortalecimiento para garantizar que las comunidades, especialmente las más vulnerables, puedan involucrarse en la planificación, ejecución y evaluación de las políticas de salud. La falta de conocimiento y la ausencia de canales efectivos de comunicación han contribuido a que estos mecanismos no alcancen su potencial.

La ley 850 de 2003, define las veedurías ciudadanas como el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público.
Dicha vigilancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política y el artículo 100 de la Ley 134 de 1994, se ejercerá en aquellos ámbitos, aspectos y niveles en los que en forma total o parcial, se empleen los recursos públicos, con sujeción a lo dispuesto en la presente ley.
El fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana es esencial para garantizar el derecho fundamental a la salud de los ciudadanos de Buenaventura, en cumplimiento de la Ley 1751 de 2015 (Ley Estatutaria de Salud) y la Ley 1438 de 2011, que establecen que los ciudadanos deben participar en la toma de decisiones relacionadas con los servicios de salud. La falta de una participación efectiva ha generado una desconexión entre las necesidades reales de la comunidad y las políticas implementadas.
La modalidad de fortalecimiento de los mecanismos de participación social en salud fue desarrollada en el marco de dos mesas técnicas de concertación, las cuales forman parte de la segunda etapa del proceso de fortalecimiento de las veedurías. Estos encuentros, fueron organizados conjuntamente por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Secretaría Distrital de Salud de Buenaventura, en el contexto del acuerdo del Paro Cívico.
En dichas reuniones participaron representantes de diversas instituciones, entre las que se destacan la Vicepresidencia de la República, el Ministerio de Salud, la Secretaría Distrital de Salud, la Mesa de Salud y la Mesa Técnica Comunitaria de Salud del Paro Cívico. A través de un trabajo colaborativo, se definieron los siguientes ejes temáticos clave para el fortalecimiento de los mecanismos de participación social en el ámbito de la salud:
Herramientas de comunicación.
Herramientas para la construcción de conocimiento.
Conversatorio: Historia y desafíos futuros de la prestación de servicios de salud en Buenaventura.
Conocimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud: actores, normatividad y competencias.
Organización y funcionamiento del modelo de prestación de servicios.
Participación social y comunitaria en salud.
Derecho a la salud.
Incidencia y representación política de la participación social en salud.
Capital social: acción colectiva, cohesión y control social.
Funcionamiento normativo y alcance de la participación social en salud.
Procesos de concertación y gobernanza en los mecanismos de participación social en salud.
La ética en la salud.
Escenarios de práctica.
Estos ejes temáticos buscan mejorar la comprensión y el funcionamiento de los mecanismos de participación, fortalecer la cohesión social y asegurar una representación política efectiva en el ámbito de la salud pública, en concordancia con los principios del derecho a la salud y la acción colectiva en Buenaventura.
Es de vital importancia abordar esta necesidad, con el fin de combatir la inequidad en el acceso a los servicios de salud, con las comunidades rurales y marginadas siendo las más afectadas. Además, se corre el riesgo de una gestión ineficiente de los recursos públicos, lo que impactará negativamente en la calidad de los servicios de salud.

Es indispensable acatar las directrices de la Resolución 2063 de 2017, que destaca la importancia de la participación y empoderamiento de la comunidad en los procesos de salud pública, asegurando que las políticas de salud sean transparentes, inclusivas y equitativas.

Se requiere fortalecer los conocimientos de los mecanismos de participación, lo cual permitirá:

Mayor transparencia y control social en la gestión de los recursos públicos destinados a la salud, mediante la consolidación de las veedurías ciudadanas.
Participación activa de las comunidades, con especial énfasis en las zonas rurales y vulnerables, lo que garantizará que sus necesidades sean tomadas en cuenta.
Mejora de la calidad de los servicios de salud, ya que las políticas de salud se alinearan con las necesidades locales, optimizando la prestación de servicios.
Fortalecimiento de la coordinación interinstitucional, facilitando la colaboración entre las autoridades sanitarias, las organizaciones comunitarias y la ciudadanía.

Se contempla la formación técnica de los líderes comunitarios y representantes de las veedurías, la dotación de infraestructura que permita la interacción entre la comunidad y las autoridades, y la creación de espacios de participación.

La solución más viable es el fortalecimiento de los mecanismos ya existentes, como los COPACOS y las veedurías ciudadanas, ya que su implementación es más rápida y eficiente. Además, contratar servicios

| | |
|---|---|
| | externos para su fin, lo que permitiría una ejecución más rápida y una optimización de los recursos.<br><br>La Secretaría de Salud teniendo en cuenta que la caracterización social de las poblaciones vulnerables del sector informal es una inversión estratégica que permitirá mejorar las condiciones de vida y trabajo de miles de personas en Buenaventura. Los resultados de este proceso servirán como base para diseñar políticas públicas más efectivas y equitativas. Por lo anterior, resulta conveniente y oportuno contratar los servicios para "PRESTAR SERVICIOS DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNITARIA EN SALUD PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA". Este proceso se realiza en cumplimento de la actividad del PIC, en el marco del proyecto cuyo BPIN es 202500000047985; el proyecto se registró en el PAA del mes de septiembre con el código 20260047, y Para desarrollar las actividades la Secretaría de Salud realizó solicitud Disponibilidad Presupuestal al área financiera de la Alcaldía Distrital, la cual asignó CDP No. 2026.FLs.01.000137 del 28 de septiembre del 2026. |
| **7. Análisis del sector económico:** | VER DOCUMENTO ANEXO ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO. Así mismo, la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente-aclara que el procedimiento que se debe adelantar para las adquisiciones de bienes y servicios que no excedan el 10% de la menor cuantía, será establecido en el Art. 30 de la ley 2069 de 2020, esto es, a través del procedimiento de mínima cuantía, sin tener en cuenta la previsión que en su momento estableció el parágrafo 3, el cual fue adicionado al art. 2 Núm 5 de la ley 1150 de 2007, mediante art 42 de la ley 1955 de 2022. |
| **8. Especificaciones del objeto a contratar:** | Los Mecanismos de Participación Ciudadana y Comunitaria en Salud para el Cumplimiento de la Política de Participación Social en Salud en el Distrito de Buenaventura" se centran en fortalecer la participación activa de la comunidad en la toma de decisiones relacionadas con la salud pública, reconociendo que el involucramiento de la ciudadanía es un pilar fundamental para garantizar un sistema de salud inclusivo y equitativo.<br><br>Este proyecto tiene como objetivo no solo implementar y promover espacios de participación, sino también consolidar un marco institucional y comunitario donde los ciudadanos puedan ejercer de manera efectiva su derecho a incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas en salud. De esta manera, se busca que la comunidad sea un actor clave en la toma de decisiones que afectan su bienestar, lo que a su vez contribuirá a un sistema de salud más democrático y eficiente.<br><br>Para lograr estos fines, se plantea la realización de un conjunto de actividades que incluyen capacitaciones dirigidas a líderes comunitarios y miembros de la sociedad civil, quienes serán formados en temas de salud pública, participación ciudadana y control social. Asimismo, se llevarán a cabo encuentros donde se abordarán estrategias para mejorar la articulación entre las instituciones del sector salud y las comunidades. Una de las piezas centrales de este proyecto es la creación y fortalecimiento de mecanismos participativos como el Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud, el cual actuará como un espacio de diálogo y concertación entre la ciudadanía y las autoridades de salud.<br><br>A su vez, las veedurías ciudadanas desempeñarán un rol crucial en la supervisión y control de la gestión pública, garantizando la transparencia y el buen uso de los recursos destinados a la atención en salud. Este proyecto no solo pretende empoderar a la comunidad para que asuma un papel activo en el monitoreo de las políticas públicas en salud, sino que también busca fomentar una cultura de participación y corresponsabilidad, en la que los ciudadanos sean conscientes de la importancia de su rol en la construcción de un sistema de salud que refleje sus necesidades y expectativas.<br><br>El fortalecimiento de estos mecanismos de participación contribuirá a la promoción de un bienestar colectivo y a la mejora continua de la calidad de vida en el distrito de Buenaventura, mediante la creación de una ciudadanía informada, organizada y capaz de influir en las decisiones que afectan su salud y su futuro. Además, se espera que este tipo de iniciativas sirvan como un modelo replicable en otros contextos, consolidando una nueva forma de gobernanza en salud que promueva la equidad y la justicia social. |
| **8.1.** Objeto del contrato: | PRESTAR SERVICIOS DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNITARIA EN SALUD PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA EN EL MARCO DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN. 202500000047985. |
| **8.2.1.** Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas) | NO APLICA |
| **8.2.2.** Codificación Bienes y Servicios ONU | 14111514-BLOCS O CUADERNOS DE PAPEL<br>44121701-BOLIGRAFOS<br>53103100-CHALECOS<br>80111600-SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL<br>82101600-PUBLICIDAD DIFUNDIDA<br>90101600-SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING<br>90111601-CENTROS DE CONFERENCIAS |
| **8.3.** Plazo de ejecución del contrato | 2 MESES El plazo del contrato se estima en dos (2) MESES En todo caso, el plazo de ejecución no podrá ser superior al 31 de diciembre de 2026. |
| **8.4.** Lugar de ejecución del contrato | BUENAVENTURA |
| **8.5.** Obligaciones del contratista: | Cumplir con las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993.<br>Ejecutar el contrato con eficacia, responsabilidad, oportunidad y confidencialidad durante la ejecución de sus obligaciones propendiendo en todo momento por el cumplimiento del objeto contractual.<br>Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente acuerdo de voluntades, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado.<br>Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite el contratante por conducto del supervisor o interventor según corresponda.<br>Acatar diligentemente las instrucciones e indicaciones que sean impartidas por el supervisor. |

| | |
|---|---|
| | Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo de las actividades y/o obligaciones pactadas.<br>Acreditar mediante Certificación el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, del mes correspondiente del personal que utilice el contratista para la debida ejecución del contrato.<br>Ofrecer espacios adecuados necesarios para el desarrollo de las actividades de conformidad con lo establecido en la ficha técnica.<br>Garantizar la disposición en cada jornada de equipos audiovisuales (video beam y equipo de sonido).<br>Garantizar el suministro de insumos requeridos para las jornadas (Agenda y bolígrafos para los 50 participantes).<br>Garantizar el suministro de refrigerios y almuerzos requeridos para las jornadas.<br>Durante la ejecución del contrato se debe contar con personal idóneo para el desarrollo de los módulos de fortalecimiento de los mecanismos de participación social en salud.<br>Garantizar el desarrollo de las sesiones virtuales mediante plataformas tecnológicas que permitan la interacción sincrónica y cuenten con las herramientas necesarias para las actividades de formación.<br>Acatar diligentemente las instrucciones e indicaciones que sean impartidas por el supervisor.<br>Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo de las actividades y/o obligaciones pactadas.<br>Llevar el registro de asistencias a los módulos de fortalecimiento de los mecanismos de participación social en salud.<br>Llevar registros fotográficos de asistencia a los módulos de fortalecimiento de los mecanismos de participación social en salud.<br>Entregar a los participantes certificados de constancia de participación en los talleres.<br>Presentar informe detallado del desarrollo de las actividades realizadas que incluya el resumen de la ejecución y los listados de asistencia de los participantes.<br>Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato que garanticen su cabal y oportuna ejecución. |
| **8.6.** Obligaciones del municipio: | La Alcaldía Distrital de Buenaventura en desarrollo del Contrato, tendrá como obligaciones generales las contempladas en el artículo 4 de la ley 80 de 1993.<br>.1.- Brindar información veraz y oportuna para el cumplimiento del objeto a contratar.<br>2.- Facilitar los medios necesarios al contratista para la ejecución del contrato.<br>3.- Verificar el cumplimiento del objeto del contrato en la forma, tiempo y condiciones pactadas para su ejecución.<br>4.- Cancelar al contratista el valor pactado, en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo. |
| **8.7.** Perfil del Contratista: | ---NO ASIGNADO |
| **8.8.** Experiencia del Contratista: | ---NO ASIGNADO |
| **9. Plazo de liquidación del contrato:** | El plazo de liquidación del presente contrato es de 4 meses siguientes a la fecha de terminación del mismo, de conformidad con lo señalado en el Art. 60 Ley 80 de 1993 y Art. 11 de la Ley 1150 de 2007. |
| **10. Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:** | De conformidad con lo señalado en el artículo 94 de Ley 1474 de 2011, por medio del cual se incorpora la modalidad de selección de mínima cuantía y su respectivo Decreto reglamentario 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que la cuantía del proceso no excede el 10% de la menor cuantía del Presupuesto oficial de la Entidad e independientemente del objeto a contratar; la presente selección de contratista se adelantará por la modalidad de selección de mínima cuantía. |
| **11. Criterios técnicos para selección propuesta:** | El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.<br>La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de todos los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, conforme al Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 del 2015.<br>OFERTA ECONÓMICA DETALLADA (formato 3)<br>El proponente deberá presentar su propuesta de manera discriminada, y totalizada al final, toda vez que la base de selección del precio será el VALOR CON IVA (si aplica). En todo caso el valor ofertado más el impuesto al valor agregado a que haya lugar dependiendo del régimen aplicable, no podrá superar el presupuesto oficial establecido para la contratación.<br>El proponente deberá diligenciar su propuesta económica Formato No.3 PROPUESTA ECONÓMICA el cual deberá presentar debidamente firmada por el representante legal, teniendo en cuenta entre otros los siguientes aspectos:<br>El proponente deberá diligenciar el FORMATO No. 3, o podrá si así lo requiere modificar o presentar un formato diferente al establecido por la entidad, siempre y cuando cumpla con las especificaciones, detalles, cantidades y unidades establecidos en la ficha técnica o en documento equivalente.<br>Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, es decir sin decimales, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente invitación pública, previo análisis que efectúe el oferente por su cuenta y riesgo. Los conceptos no previstos en la oferta, no serán asumidos por EL DISTRITO.<br>La totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán a cargo exclusivo del Contratista.<br>Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente. EL DISTRITO en ningún caso será responsable de los mismos |

| | |
|---|---|
| **12. Forma de Pago:** | Se realizará un único pago al finalizar la ejecución del contrato correspondiente al 100% del valor del contrato, previa entrega de cuenta de cobro y/o factura, informe de ejecución de las actividades contractuales, acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y acreditación del pago de seguridad social. |
| **13. Condiciones Calcular Presupuesto Oficial** | ---NO ASIGNADO |
| **14. Presupuesto Oficial** | CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($51.711.400,00) M/CTE |
| **15. Interventoría / Supervisión :** | WALTER ALOMIA GONGORA |

**16. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos**

| Nro | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripcion | Consecuencia Ocurrencia Evento | Probabil | Impacto | Valoracion | Categoria | A quien se asigna | Tratamiento Control implementar | Impacto Despues Tratamnto Probabil | Impacto | Valoracion | Categoria | Afecta Ejecucion Contrato | Responsable Implementar Tratamiento | Fecha Estimada Inicio Tratamiento | Fecha Estimada Completa Tratamiento | Monitoreo Revision Como realiza monitoreo | Monitoreo Revision Periodicidad Monitoreo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Externo | Ejecucion | Economico | Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, Cambios y/o verificación en el cambio del mercado: fluctuaciones de precios, desabastecimiento y especulación de insumos o elementos necesarios para la ejecución de los servicios contratados | Aumento en el costo del servicio, contemplados por el gobierno o la ley | 2 | 1 | 3 | Bajo | Contratista | Transferir el riesgo y aceptarlo por parte del contratista | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | Entidad Estatal | En el momento que ocurra el incremento el suministro | Hasta la terminación del contrato | En la ejecución contractual por parte del contratista de acuerdo a los costos que presenta y que no generen un desequilibrio económico | En la Ejecución Contractual Por Parte Del Contratista de Acuerdo a Los Costos Que Presenta y Que no Generen un Desequilibrio Económico |
| 2 | Especif | Externo | Contratacion | Financiero | No expedición del Registro Presupuestal | No se aseguran los recursos para el pago del contrato | 1 | 1 | 2 | Bajo | Entidad Estatal | Garantizar que el area financiera realice el respectivo Registro Presupuestal | 1 | 1 | 2 | Bajo | Si | Entidad Estatal | Desde la firma del contrato | Hasta la firma del acta de inicio del contrato | Haciendo el seguimiento en el area de presupuesto | Diario |
| 3 | General | Externo | Contratacion | Operacional | Que no presente la garantía o que ésta no cumpla las condiciones exigidas en el contrato o que la entrega de la misma sea tardía. | No se da inicio a la ejecución del contrato | 1 | 2 | 3 | Bajo | Contratista | Colocar en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (cobertura, plazo y vigencia de la garantía.). 2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptacion de las condiciones por parte del futuro contratista. | 1 | 1 | 2 | Bajo | Si | Contratista y Entidad Estatal | Desde la firma del contrato | Hasta la firma del acta de inicio del contrato | Solicitud formal al contratista sobre la presentacion de la poliza | Diario |
| 4 | Especif | Externo | Ejecucion | Financiero | El contratista no presenta los pagos a la seguridad social de acuerdo a lo estipulado en el contrato y en la normatividad | Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades. | 1 | 1 | 2 | Bajo | Entidad Estatal | Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en el pago de seguridad social acorde a lo establecido en el contrato y en la normatividad | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | Contratista y Entidad Estatal | Desde la firma del acta de inicio del contrato | Hasta la terminación del contrato | A través de notificaciones oficiales | Conforme a la Periodicidad Descrita en el Contrato |
| 5 | General | Externo | Contratacion | Operacional | Que no se firme el contrato | Responsabilidad de naturaleza disciplinario y/o fiscal y/o penal. Declaratoria de desierto del proceso de selección | 2 | 3 | 5 | Medio | Contratista | Realizar una selección objetiva del contratista para evitar el riesgo de ocurrencia | 1 | 1 | 2 | Bajo | Si | Entidad Estatal | Desde el proceso de selección | Cuando el contrato sea impreso y se verifique las firmas por parte de los responsables | Desde la etapa precontractual | Permanente |
| 6 | General | Externo | Ejecucion | Operacional | La solicitud por parte del contratista de terminar el contrato por mutuo acuerdo | Entorpece el cumplimiento del objeto contractual | 2 | 5 | 7 | Alto | Contratista | Socializar las condiciones técnicas y obligaciones del contrato previo a la firma del mismo. | 2 | 5 | 7 | Alto | No | Contratista y Entidad Estatal | Desde la etapa contractual | Hasta la firma del contrato | A través de notificaciones oficiales | Cuando se Presente la Situación |
| 7 | General | Externo | Contratacion | Operacional | No contar con personal idóneo para el desarrollo de las actividades | Se presta un servicio de baja calidad, resultados inexactos de servicio. | 1 | 2 | 3 | Bajo | Contratista y Entidad Estatal | Solicitar desde los estudios previos el personal idóneo para la ejecución de las actividades | 1 | 1 | 2 | Bajo | Si | Contratista y Entidad Estatal | Desde la etapa contractual | Hasta la terminación del contrato | Verificando que el personal ofrecido sea el que realice las actividades contratadas | Permanente |
| 8 | General | Externo | Ejecucion | Operacional | Problemas de orden publico, por causa de grupos armados al margen de la ley en la zona | No se puede realizar los talleres | 3 | 2 | 5 | Medio | Contratista y Entidad Estatal | Desarrollar los talleres de manera virtual | 1 | 2 | 3 | Bajo | Si | Contratista y Entidad Estatal | Desde el inicio de los talleres | Hasta la terminación de los talleres | Estando informado en los medios de comunicación | Permanente |
| 9 | Especif | Externo | Planeacion | Operacional | Baja participación en las actividades debido a la falta de confianza en las instituciones | Debilitamiento del proceso y la pérdida de la efectividad de la iniciativa. | 1 | 3 | 4 | Bajo | Entidad Estatal | Fomentar la participación activa y el liderazgo comunitario | 1 | 1 | 2 | Bajo | Si | Contratista | Desde los estudios previos | Hasta la terminación del contrato | Dialogo constante con la comunidad | Continuo |
| 10 | Gen | Ext | Ejecucion | Operacional | Poca asistencia a los eventos programados | Entorpece el cumplimiento | 3 | 3 | 6 | Al | Contratista | Difusión sobre las actividades en los medios | 1 | 2 | 3 | Ba | Si | Contratista | Desde la firma del acta de | Hasta la terminación del contrato | Supervisando que la actividades | Permanente |

| | | |